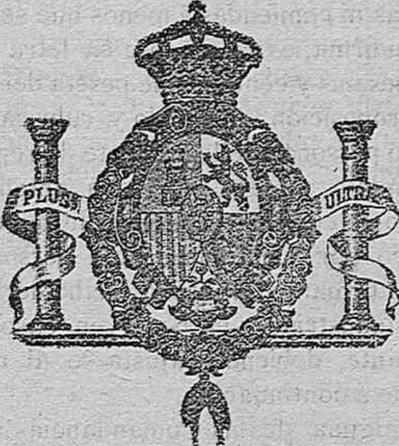


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA ZAMORA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.348.—Don Fernando González Cereceda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Junio de 1920, sobre su separación del Magisterio público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Noviembre de 1920.—El Secretario Decano, Julio del Villar. R=2253

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 1.º—Elecciones municipales.—Circular

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime pertinente, el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. Darío Alonso Melgar y otros, contra un acuerdo de esta Comisión provincial, que anuló la proclamación de candidatos celebrada por la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Villaveza del Agua, con fecha 8 de Febrero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas

y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Zamora 19 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,
Juan Taboada.

Queda en suspenso el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Octubre último, en el que se abría un concurso para la provisión de la plaza de Médico titular del partido ó distrito de Trefacio, hasta la resolución del recurso sobre el mismo incoado.

Zamora 20 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,
Juan Taboada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la riqueza Urbana

Jefatura del Catastro Urbano de la provincia de Zamora

ANUNCIO

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido aprobada la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares de los términos municipales de San Cebrián de Castro, La Hiniesta, Roales y Pozoantiguo, decretándose a la vez que como resultado de ello tributen por riqueza urbana los expresados términos municipales a partir del 1.º de Abril del año próximo, aplicando el tipo de gravamen del 17 por 100 como Registros comprobados para obtener la cuota correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 34 de la vigente Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Igualmente se ha dispuesto por la Subsecretaría que se declare comenzado el período de conservación Catastral para los mencionados Registros fiscales, quedando encargada de este servicio la Oficina del Avance Catastral Urbano de la provincia, a cuyo efecto quedan desde

luego en vigor los artículos 98 al 127, ambos inclusivos, de la citada Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los propietarios de la riqueza Urbana de los expresados términos municipales.

Zamora 22 de Noviembre de 1920.—El Arquitecto Jefe provincial, Andrés de Lorenzo.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

No habiendo remitido, a pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que al final se expresan, las certificaciones por los conceptos de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, del segundo trimestre del año 1920 al 21, a que están sujetos los mismos, se les previene que si en el plazo de quinto día no remiten dichos documentos a esta Oficina, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados y se procederá sin nuevo aviso al nombramiento de un Comisionado que por cuenta de los respectivos Alcaldes pasen a recoger los expresados documentos.

Pueblos que se citan

Alcañices, Arcenillas, Bermillo de Sayago, Bretó, Burganes de Valverde, Cañizal Castriello de la Guareña, Cuelgamures, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Figueruela de arriba, Fonfría, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Fuentespreadas, Hermisende, Hiniesta (La), Losasino, Lubián, Madridanos, Maire de Castroponce, Malva, Milles de la Polvorosa, Molacillos, Morales de Rey, Otero de Centenos, Pedralba, Peleas de abajo, Pias, Pinilla de Toro, Piñero (El), Prado, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Roelos, San Agustín, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sitrama de

Tera, Tagarabuena, Terroso, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Vega de Tera, Venialbo, Villabrázaro, Villalazán, Villamayor de Campos, Villanueva de Azoague, Villardecierros, Villardefallaves, Villaveza del Agua.

Zamora 17 de Noviembre de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ramón Faes.

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en segunda subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Segovia y Ciudad-Rodrigo la ejecución de las obras comprendidas en el *Proyecto para construcción de un cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos», de la plaza de Zamora*, por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día trece del mes de Diciembre del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, y en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Ciudad-Rodrigo, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el Pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto, en las tres Comandancias citadas, así como también cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de *tres millones doscientas setenta y siete mil pesetas* (3.277.000 pesetas.)

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea *cientos sesenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas* (163.850 pesetas.)

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número ciento ochenta y cinco); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobada por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos siete); Ley de Protección á la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa número veintisiete); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (Colección Legislativa número veintiseis); Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en 25 de Diciembre de 1919 y publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número tres); Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (Colección Legislativa número cincuenta y cinco y demás disposiciones reglamentarias.)

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin

raspaduras ni enmiendas á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados de las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la Plaza de Valladolid.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... y del pliego de condiciones y precio límite á que se refiere aquel, me comprometo á ejecutar con arreglo y sujeción á las cláusulas del citado pliego las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de un Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos», de la plaza de Zamora», en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.

Valladolid 18 de Noviembre de 1920.—El Coronel Ingeniero, Comandante, Adolfo del Valle. R—2269

Ayuntamientos

FUENTELAPEÑA

Fijadas por el Municipio de esta villa las cuentas municipales correspondientes á los años 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y primer semestre de 1909, previo informe del Regidor Síndico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formulen las observaciones que crean procedentes.

Fuentelapeña 13 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—2247

GALLEGOS DEL PAN

Por renuncia del propietario y desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad por término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el

suelo anual de 900 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Durante el plazo indicado, los que deseen optar á ella, presentarán sus instancias en papel competente ante esta Alcaldía, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Gallegos del Pan 18 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Miguel Ratón. R—2281

CASTRONUEVO

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades prevenido por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se anuncia al público que dicho repartimiento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo y tres días más, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Castronuevo 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Modesto Temprano. R—2255

VILLAVENDIMIO

En los días 21, 22 y 23 del corriente mes, desde la hora de las nueve á las catorce, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año económico actual, en sus dos partes personal y real, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan satisfacer sus cuotas; en la inteligencia de que de no verificar el pago de sus cuotas en los días y horas señalados, serán apremiados con arreglo á la vigente Instrucción.

Villavendimio 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix M. Rodríguez. R—2280

TARDOBISPO

El día 24 del corriente mes de Noviembre y hora desde las diez á las tres de la tarde, estará abierta la recaudación y cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades formado para el corriente ejercicio, siendo Recaudador D. Isaac Tobal Gutiérrez.

Lo que se hace saber para conocimiento general de cuantos forasteros se hallan incluidos en el mismo.

Tardobispo 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Teodoro Alonso. R—2278

Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de Villalpando.

Hago saber: Que en la tarde del día dieciséis de Noviembre actual desapareció del pueblo de Valdescorriel el vecino del mismo Teófilo García Vecino, el que se supone se debió arrojar al río Cea en la indicada tarde; encargo á todas las autoridades ribereñas en sentido descendente á dicho río, que si apareciese el cadáver de mismo en las aguas lo comuniquen á este Juzgado. Dicho individuo tenía unos cuarenta y seis años de edad.

Dado en Villalpando á veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—Vicente Marín. R—2289

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr.: Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

Partido de Bermillo de Sayago

Abelón

Bernardo de la Fuente Benito
Marcelo Crespo Andrés
Gabriel Blanco Cabezas
Cipriano Luengo Blanco
Martín Luengo Diego
Bernardo San Martín Pedruelo
Alfaraz
Juan Francisco Mangas García
Antonio Mangas García
Isidro Mangas Mangas
Manuel Prieto Pérez
Francisco Pardo de la Mano
Manuel Sogo Marcos
Almeida
Domingo Villamor Martín
Felipe Garrote Rodríguez
Juan Peña Mayor
Ángel Piorno Calles
Domingo Fariza Barrios
José Santos Vicente

Argañin

Alejandro Luengo Mozo
Pascual Carrascal Martín
Félix Garrote Pascual
Mateo Marino Santos
Gabriel Santos Santos
Agustín Prieto Santos

Argusino

José Vaquero Gejo
Manuel Crespo Martín
Lorenzo Herrero Sánchez
Santiago Martín Crespo
Antonio Esteban García
Manuel Garrote Piorno
Badilla
Martín Prieto Ramos
Mateo San Miguel Fadón
Pablo Ferrero Fadón
Ignacio Martín Prieto
Serafín Ferrero Gallego
Francisco Quintano Fernández

Bermillo

Isaac Chicote Ramos
Gregorio Hernández Fontanillo
Ventura Manzano Prieto
Manuel Ballester Escalero
Melchor López
Carlos Chicote Prieto
Tirso Díez Luengo
Miguel Figal Fuentes
Toribio Mozo Esteban
Victor Colino Ferrero
Antonio Felipe Escalero
Santos Chico Vaquero

Cabañas

José Jal de Mena
Diego Fuentes Merchan
Francisco Sánchez Borrego
Antonio Alejo Hernández
José Crespo Rodríguez
José Herrero Montero
Carbellino
Pedro Sánchez Tablate
Gregorio de la Mano Chapado
Germán García Santiago
Julián Beneitez Olivera
Ildefonso Moralejo Esteban
Gabino Arenales Moralejo

Escuadro

Martín Viñuela Martín
Francisco Borrego Burriezo
Juan Prieto Guarido
Francisco Moro Lorenza
Eliás Molinero
Salvador Prada Prieto

Fariza

Andrés de la Fuente Toribio
Simón Pordomingo Tejado
Aniceto Fuentes Sogo
José Vaquero Arribas
Lorenzo García de las Heras
Lorenzo Alonso Castro
Fermoselle
Julián Miranda Cortes
Antonio López Funcia
Antonio Seisdedos Díez
Lorenzo Martín de la Cruz
Enilio Fermoselle Robles
Francisco Seisdedos Pereira
Fornillos

Ildefonso Barrios Carrascal
Celestino Crespo Corral
Manuel Alejo Baz
Gervasio Bárbulo Alcántara
Rafael Flores González
Casimiro García Alcántara
Fresno

Anselmo Prieto Martín
Pedro Tejedor Prieto
Manuel Tejedor Prieto
Antonio Rodrigo y Rodríguez
Francisco Mateos Prieto
Esteban Lorenzo Piorno
Gáname

Santiago Garrote Canelo
Mateo González Garrote
Valeriano Santos Encalado
Eduardo Ramos Felipe
Tomás Zurdo Santiago
Miguel Chillón Huertas
Gamones

Manuel Pascual Carrascal
Severiano Pascual Vicente
José Garrote Pascual
Lorenzo Pascual Pascual
Daniel Miguel Pintado
Diego Lucas Pascual

Luelmo

Manuel Garrote de Pedro
José Villar Lorenzo
Miguel de Pedro Coscarón
Tomás Hernández Almaráz
José Miguel Pascual
Antonio Prieto Silvo

Malillos

Atilano Fernández Pedruelo
Manuel Martín Serrano
Ángel Cabezas Viñuela
Alonso Herrero Fadón
José de Pedro García
Isidoro Garrote Rodrigo

Mogatar

Manuel Pérez Isidro
Vicente Piorno Lorenzo
Manuel García Santos
José Mangas Mata
Matías Tuda Santos
Francisco Pérez Campo

Maral

Cristóbal Isidro Isidro
Román Martín Gonzalo
Pío Barbero Blanco
Valeriano Cabezas de Pedro
José Formariz Rodríguez
Ángel Barbero Villar
Moraleja

Felipe Vicente Dominguez
Ezequiel Chapado Castaño
Pelegrín García Zorita
Pedro Encinas Calles
Ildefonso de la Mano Mateos
Jerónimo Calles Turrión

Moralina

Manuel Formariz Pascual
Miguel Garrote Blanco
Federico Chicote Martín
Miguel Gonzalo Martín
Andrés Bernabé Bernabé
Feliciano Bernabé Pascual

Muga

Manuel Marino Pascual
Ángel Ramos Ramos
Antonio Felipe Marino
Antonio Velasco Herrero
Marcelino Fadón Barrueco
Manuel Vicente Ramos
Palazuelo

Agustín Fontanillo Vaquero
Sebastián Vaquero Alfonso

Antonio Pascual Vicente
Valentín Nieto Vaquero
Agustín Gejo Gejo
Agustín Villar Blanco
Peñausende

Eugenio Alonso Corporales
Manuel Pascual Sastre
Francisco Mateos Calvo
Narciso Viñuela Borrego
José Vicente Borrego Sogo
Bernardo Corporales Colmenero

Pereruela
Cesáreo Ramos Vaquero
Manuel de Mena de Mena
Justo Pérez Fernández
Avelino Rivera Ramos
Pablo Rivera Rodríguez
Ambrosio Prieto Pérez

Piñuel
Serafín Mangas Hernández
José Garrote Herrero
Agustín Sastre Sastre
Ángel Esteban Esteban
Constantino Diego Sastre
Felipe Diego Martín

Roelos
Andrés Martín Moralejo
José Montero Herrero
Antonio Pereira Mata
Tomás Sánchez Campos
Antonio Pérez Lucas
Manuel Herrero Moralejo

Salce
Antonio Vaquero Manso
Segundo Manso Segurado
Antonio Peñas Vaquero
José Pascual Ruano
Miguel Herrero Moralejo
Pablo López Melado

Sobradillo
Manuel Rodrigo Rodrigo
Esteban Colmenero Hernández
Vicente Pérez Arenal
Federico Sastre Colmenero
Mateo Herrero Pérez
Bernardo Antón Alonso

Sogo—Ubaldo Tuda Fernández
Antonio Isidro Alejo
Delfín Tamame Pérez
Domingo Piorno Alonso
Francisco Alonso Fernández
Dionisio Prieto Pérez

Tamame
Manuel Arribas, Sastre
Esteban Pérez de Ana
Felipe García Cristóbal
Antonio Molinero Rodrigo
Luis Martí Figueruelo
Leonardo Pérez Campo

Torrefrades
Vicente Beneitez Manzano
Lorenzo Sastre Herrero
Agustín Cristóbal Pérez
Ángel Crespo Picón
Francisco Zapata Manzano
Julián Fuentes Manzano

Torregamones
Sebastián Encalado Pascual
Sebastián Alfonso Alfonso
Antonio Prieto Ferrero
Atilano Alfonso Mateos
Jerónimo Atilano Gutiérrez
Miguel Sierra Alfonso

Villadepera
Mauricio Pascual Blanco
Antonio Barrocal Nieto
Francisco Plaza Pintado
Santos Isidro Calvo
Domingo Coria Isidro
José Fernández Fernández

Villamor de Cadozos
Felipe Eleno Pérez
Miguel Beneitez Lorenzo
José Gaita Chicote
Juan Antonio Herrero
Andrés Fuente de la Fuente
José Santiago Lucas

Villamor de la Ladre
José Almaraz Hernández
Agustín Pascual Fuentes
Fermín Fontanillo de Pedro
Vicente Esteban Andrés
José Carrascal Andrés
Baltasar de Pedro Alberca

Villar del Buey

Manuel Pordomingo Vaquero
Manuel Redondo Garrote
Manuel Cibanal Nieto
Antonio Marino Fadón
Antonio Beneitez Peña
Bonifacio Marino Fadón

Villardiegua de la Ribera
Esteban Bártulo Magarzo
Froilán Magarzo Pabio
Alonso Fernando Fernando
Marcos Fernando Pintado
Manuel Calvo Fernando
Silvestre Fernando Fernando

Viñuela
Aniceto Fuentes Prieto
Diego Pérez Arenales
Gaspar Baltasar Tamarit
José Guarido Viñuela
Miguel Viñuela Prieto
Antonio Calles Prieto

Zafara
Julián Marino Beneitez
Ramón Pérez Lastra
Gregorio Gaspar Pascual
Lorenzo Trufero Fuentes
Manuel Valle Ramón
José Bartolomé Toribio

Zafara

Partido de Fuentesauco

Argujillo

Quirino Rodríguez Macías
Fernando Pascual
Francisco Aparicio
Florencio Pascual Cadozos
Francisco Martín Tejedor
Luciano Moralejo Laso

Castrillo
Florián Balado Viruega
José Martín Luis
Mariano Velázquez
Casto Sánchez Galocha
Isidro Marcos Esteban
Ángel Durán Sevilla

Cañizal
Edmundo Arias Palomino
Eduardo García Franco
Emiliano Palomino
Rodrigo Pastor
Eduardo Sierra
Ricardo Hernández González

Bóveda (La)
Leopoldo Hernández
Tomás Calvo
Jaime Calvo Cobos
Nicolás Lorenzo Sánchez
Teodosio Muñoz
Manuel Alisón

Cuelgamures
José Bartolomé Gago
Cristóbal Delgado
Peregrín González
Atilano de la Misericordia
Leoncio Pechero
Hipólito Sánchez

Cubo del Vino
Genaro Calles Juan
Bernardo Martín
Bernardo Salvador
Sebastián Olivares
Andrés Tamame
Rufino Esteban

Fuentelapeña
Justo Alonso Viejo
Calixto Hernández
Manuel Muñoz
José Hernández
Lorenzo Sánchez
Ángel Velloso Porrero

Fuente el Carnero
Ramón García Pérez
Román Mateos
Alfonso de Frias
Agapito Miguel
Aniceto García
Paulino de Frias

Fuentespreadas
Casimiro Aguado
Alonso Manuel Benito
Tomás Domínguez
Indalecio García
Zenón Hernández
Ildefonso Merchán

Guarrate
 Clemente Riesco
 Daniel Queipo
 Tomás Valdunciel
 Benjamín Villar
 Gerardo Coco
 Lucas de Dios
 Maderal (El)
 Pedro Matías
 Wenceslao Fernández
 Bernardino Benito
 Antonio Hernández
 Tomás del Canto
 Cipriano Fernández
 Mayalde
 Amador Alvarez
 Benito Alvarez
 Rogelio Borrego
 Miguel Figueruelo
 Alonso Fuentes
 Eloy Miguel
 Pego (El)
 Benito Riesco Benito
 Ricardo García
 Donato Riesco Muñoz
 Julián Riesco
 Manuel Hernández
 Antolín Guerra
 Peleas de arriba
 Fulgencio Corredera
 José García Bragado
 Alfonso García
 Galo González Pérez
 Alfredo Jal de Mena
 Aureliano Martín
 Piñero (El)
 Vicente Diez
 Longinos Fernández
 Celestino López
 Teodoro Merchán
 Manuel Merchán
 San Miguel de la Ribera
 José Higuera
 Manuel de Ocampo
 Jenaro Domínguez
 Damián González
 Gerardo Pérez
 Esteban Santos
 Santa Clara de Avedillo
 Germán de la Mano
 Francisco García
 Emilio Delgado
 Vicente Llamas
 Manuel Pérez
 Celedonio Domingo
 Vadillo de la Guareña
 Atenadoro Fernández
 Deogracias Astudillo
 Balbino Román
 Benito Pozo
 Alejandro Cobos Fuentes
 Eusebio Román Fuentes
 Vallesa de la Guareña
 Ruperto Botrán Caballero
 Nicolás García Alvarez
 Eduardo Lorenzo
 Francisco Martín
 Isaac Martín
 Geroncio Martín
 Villabuena del Puente
 Eusebio Ledesma
 Ambrosio Muñoz
 Fausto Manzanera
 Siro Manzanera Seco
 Manuel Martín
 Ireneo Rodríguez
 Villaescusa
 Isidoro Rubio Moya
 Domingo Martín
 Paulino Durán
 Bruno del Caño
 Francisco Cardoso
 Guillermo del Caño
 Villamor de los Escuderos
 Juan Durán
 Nemesio Gómez
 Santiago Frades
 Isidoro Lozano
 Manuel Sayagués
 Angel Laso
 Fuentesauco
 Marcial Rodríguez
 Nicasio Hernández
 Emigdio Gómez

Guillermo Sánchez
 José Mangas
 José Marcos
 Jesús Hernández Sánchez
 Julio Gullón
 Victor Fernández
 Juan Díez Viñuela
 David Rodríguez
 José López
 Partido de Puebla de Sanabria
 Asturianos
 Melchor Pérez González
 Leandro Pequeño Pérez
 Rufino Robleda Rubio
 Carlos Escudero Velasco
 Juan Gallego Lorenzo
 Miguel Bobo Gallego
 Cernadilla
 Juan Ferreras Delgado
 Antonio Ferreras Pequeño
 Aurelio Pérez Delgado
 Vicente Delgado Delgado
 José López Tadeo
 Laureano Ferreras Fernández
 Cionál
 Manuel Alonso Charro
 Domingo García Alonso
 Angel Nieto Charro
 Manuel Ramos Acedo
 Juan Martínez de la Cuesta
 Saturniuo Alonso Charro
 Cobreros
 Miguel San Román Mostaza
 Andrés Villasante Saavedra
 Antonio Fernández Fernández
 Martín Arias Cabañas
 Vicente Vega Roduíguez
 Marcelino San Román San Román
 Codesal
 José María Vega García
 Mateo Crespo García
 Gregorio Gelado Matellanes
 Ricardo Gallego García
 Severiano Gallego Arias
 Ramón Lorenzo Pérez
 Donado
 Genadio Lozano Madrigal
 Domingo Crespo Rodríguez
 Nemesio Santiago Cobreros
 Antonio Prieto Colinos
 Francisco Ovelar García
 Pedro García Lozano
 Espadañedo
 Monuel González Lobo
 Santiago Casado Adanez
 Angel Mayo Mayo
 Matias Orduña García
 Santiago Paramio Mayo
 Andrés García Lorenzo
 Galende
 Manuel Carbajo Espada
 Juan García Estrada
 Serafín Escudero Palmero
 Manuel Prada Sanz
 Antonio Gallego Gómez
 José Román Casas
 Hermisende
 Gerardo Alonso Mancebo
 Ignacio Rodríguez Alvarez
 Elías Alonso Rodríguez
 José Ferrández Pereira
 Anselmo Rodríguez Fernández
 Juan Antonio Suarez Alvarez
 Justel
 Antonio Losada Madrigal
 Emilio Aparicio Fernández
 José Antonio Mayo Mayo
 Agustín Paramio Paramio
 José Degando Dominguez
 Miguel González Paramio
 Lanseros
 Rogelio Carbajal
 Cesáreo Martino Martino
 Santos Martínez
 Valentín Pérez Delgado
 Claudio Rivera Carbajal
 Miguel González Rionegro
 Lubián
 Manuel de Prada Sánchez
 Vicente Villar Rodríguez
 Joaquín Blanco Fabeán
 Pedro Rodríguez Lubián

Fernando Suárez Ramirez
 Cesáreo Rodríguez Montesinos
 Manzanal de arriba
 Pedro Castro Prieto
 Gregorio Martínez Calabozo
 Ceferino Bazal Calvo
 Pedro Rodríguez Guerrero
 Eusebio Ferrero Prieto
 Manuel Pelaez Fernández
 Manzanal de los Infantes
 Gregorio Andrés Pastrana
 Ramón Ferrero Beneitez
 Juan Donado Casado
 Enrique Fernández
 Alfonso García González
 Bernabé Otero Juarez
 Molezuelas
 Antonio Anta Prieto
 José Lanseros González
 José Salgado Lobo
 Ramón Lozano Alvarez
 Gregorio Delgado Lanseros
 Dámaso Cid Corredera
 Mombuey
 Ramón Fernández
 Antonio López Lobo
 Antonio Escudero Fernández
 Miguel García Rodríguez
 Juan Antonio Montaña López
 José Rodríguez Alvarez
 Muelas
 Pedro Madrigal Santiago
 Román Villarejo Expósito
 Eulogio Ferrero Rodríguez
 Germán Rodríguez Fernández
 Diego Prieto Justel
 Atilano Juarez Martínez
 Otero de Centenos
 Nemesio Gullón Clemente
 Manuel Gullón Vega
 Emilio de Vega Ferrero
 Lorenzo Martínez Ferrero
 Andrés Gullón Ferrero
 Inocencio Ferrero Fernández
 Otero de Sanabria
 Santiago Rodríguez García
 Silvestre de Prada Prada
 Juan Prada Lobato
 Miguel Rodríguez Prada
 Gabriel de Prada Lobato
 Palacios
 Manuel de Castro Manzanal
 Guillermo Fernández García
 Ramón Villar Fernández
 Miguel Prieto Ramos
 Manuel Rodríguez San Román
 Alejandro González Mezquita
 Pedralba
 Angel Barrio Barrio
 José San Román Rodríguez
 Juan Barrio Martino
 Antonio Remesal Blanco
 Lorenzo Maestre Mostaza
 Agustín Rodríguez Montesinos
 Peque
 Félix Lozano Colinos
 Gabriel Santiago Mateos
 Alejo Oteros Mateos
 Proto Madrigal Ferrero
 Lorenzo Alonso Lobato
 Dionisio Ferrero Vidal
 Pías
 José Rodríguez Gago
 Jacinto Lorenzo Alvarez
 Benito Alvarez Asenzo
 Esteban Vega Lorenzo
 Bernardino Martínez Andrés
 Ramón Lorenzo Alvarez
 Porto
 Miguel Alvarez Rodríguez
 Feliciano Castaño Rodríguez
 Simón Carracedo Guerra
 Alejo Carracedo Trincado
 Alonso Tomás González
 Juan Miguel Granja Caldevilla
 Puebla de Sanabria
 Manuel San Román Oterino
 José García Fernández
 Francisco Rodríguez Blanco
 Augusto Lameyras Boyano
 Manuel Castaño Remesal
 Eduardo Herrero Boyano
 Antonio Sastre del Corral

Francisco Utrera Prieto
 Andrés Panero Mielgo
 Jaime Losada Moncalian
 Ramón Alonso Rodriguez
 Vicente San Román Oterino
 Requejo
 Lorenzo Cerviño Fernández
 Ignacio Alvarez Cermiño
 Camilo Fernández Fernández
 Gregorio Rodríguez García
 Camilo Barrio Cerviño
 Simón Sánchez Incógnito
 Rionegro del Puente
 Manuel Santiago González
 Pedro Mateo Melgas
 Bernardo Colino Charro
 Manuel de la Cuesta Mayo
 Lorenzo Abad Santiago
 Gregorio Vazquez Fuente
 Robleda-Cervantes
 Domingo Prada Rodríguez
 Francisco Rodríguez Oterino
 David Ramos Alvarez
 Manuel García Sotillo
 José Alvarez Ferrero
 Tomás Torres Sampedro
 Rosinos de la Requejada
 Narcieo Ferrero Losada
 Julián Lorenzo Prada
 Aureliano Lorenzo Ferrero
 Juan Fernández Fernández
 Manuel Prada Ballesteros
 Francisco Sampedro Barrio
 San Ciprian
 José Pelaez Martinez
 Manuel Pelaez Rodriguez
 Francisco Pérez Martínez
 Ramiro Sastre Sutil
 Manuel Rodríguez Rodriguez
 Vicente Rodríguez Sastre
 San Jnsto
 Andrés Nuñez Rodriguez
 José Ramos Ballesteros
 José Fidalgo Losada
 Vicente Martínez Prada
 Antonio Cornejo Guzmán
 Martín Sotillo Fernández
 Terroso
 Angel Rodríguez Cifuentes
 José Silván Rodríguez
 Roque Fernández Mostaza
 Bartolomé Mostaza Silván
 Pablo de Castro Manzanal
 Pedro Fernández Maestre
 Trefacio
 Luis Carbajo Alonso
 Toribio Pérez González
 Paulino Ramos Varela
 Francisco Mendez Rodríguez
 José Pérez González
 David Rodríguez San Román
 Ungilde
 Fructuoso Cabañas Campos
 Pedro de Prada Chimeno
 David Martín Fernández
 Carlos Ferrero Juarez
 José Cabañas Campos
 Antonio Juarez Juarez
 Valparaiso
 Manuel Delgado Blanco
 Lorenzo Blanco Pérez
 Pablo Pérez Santiago
 Ricardo Pedrero Blanco
 Matías Pérez Miguez
 Juan Antonio Miguez Santiago
 Valdemerilla
 Manuel Nieto Rodríguez
 Pedro Gallego Palmero
 José Ferreras Gallego
 Casimiro Ballesteros Ballesteros
 Angel Ferrero Colino
 Vicente Chamosa Rodríguez
 Villardecervos
 José López López
 Manuel Romero Devesa
 José Benito Vega Porto
 Antonio Santiago Ferreras (menor)
 Lorenzo Domingo Ayuso
 Isidoro Andrés Ranillo